

## PROYECTO DE RESOLUCIÓN

*La Cámara de Diputados de la Nación*

### RESUELVE:

Citar al Sr. Ministro del Interior de la Nación, Dr. Eduardo de Pedro, al plenario de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, en el marco de lo dispuesto por el artículo 71 de la Constitución Nacional, a fin de que se informe acerca de las medidas tomadas por su cartera tendientes a garantizar la libre circulación interprovincial de quienes, cumpliendo las disposiciones sanitarias y preventivas de contagio dispuestas por el estado nacional, dada la pandemia del COVID-19, transitan entre distintas jurisdicciones del país.

- 1- CANO, José Manuel
- 2- RICCARDO José  
ASCARATE Lidia  
BURYAILE Ricardo  
LENA Gabriela  
CACACE Alejandro  
BANFI Karina  
REYES Roxana  
GARCÍA Ximena  
PETRI Luis  
AUSTIN Brenda  
CARRIZO Ana Carla  
QUETGLAS Fabio  
NAJUL Claudia  
MESTRE Diego

## FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

Es de conocimiento público que en varias Provincias del país, como así también sucede en distintos Municipios, actualmente se aplican medidas restrictivas que impiden la libre circulación de los habitantes y residentes a través de las distintas jurisdicciones del territorio nacional. Las autoridades ejercen facultades de control de policía y sanitarias en el marco a la pandemia COVID-19, ahora dichas facultades deben ser practicadas dentro del mismo marco de legalidad constitucional, derechos y garantías enumerados claramente en nuestra Carta Magna que constituyen la columna vertebral del estado de derecho. El ejercicio de control de policía debe ser racional, evitándose excesos y arbitrariedades, la norma impartida debe ser clara y jurídicamente incuestionable.

Hemos conocido a través de distintos medios de comunicación que fueron varias y por diversas circunstancias las veces que se han excedido, conculcando por ello el pleno ejercicio de derechos de distinta jerarquía, ya sea cumplir con labores declaradas esenciales y hasta cuestiones de carácter humanitario, como puede ser la despedida de un ser querido fallecido.

Es clara la inconstitucionalidad de estas medidas, que confrontan con la médula de nuestros derechos y garantías –el art. 14° de la Constitución Nacional. En este H. Cuerpo Legislativo se han presentado varios proyectos en salvaguarda de ello.

También y con los mismos fines se han efectuado presentaciones judiciales, que fueron resueltas positivamente para los damnificados por las arbitrariedades ya mencionadas.

Resulta incomprensible, que ante tantos reclamos ciudadanos, proyectos presentados por distintos legisladores nacionales y pronunciamientos judiciales, el Poder Ejecutivo Nacional continúe con su accionar antijurídico, siendo los únicos responsables por los daños causados a los residentes y habitantes damnificados.



*"2020 – Año del General Manuel Belgrano"*

El artículo 204° del reglamento de la Cámara de Diputados de la Nación establece que los y las Diputadas de la Nación tienen la potestad de solicitar a Ministros o Ministras de la Nación que concurran a la Cámara para que proporcionen explicaciones e informes, tal como lo establece el art. 71 de la Constitución Nacional. Es por ello y en ejercicio de nuestras plenas facultades y obligaciones como legisladores que presentamos este proyecto convocando al Sr. Ministro del Interior Dr. Eduardo de Pedro, para que nos informe sobre que se hizo desde su Ministerio para solucionar los conflictos aquí planteados que alteran el desarrollo personal de muchos conciudadanos. Por lo expuesto, se invita a las Señoras Diputadas y los Señores Diputadas a que aprueben el presente.